



ACUERDO JE084-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**REANUDACIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
8 DE ABRIL DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal establece que la Junta Ejecutiva tiene entre otras atribuciones, la consistente en proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto.
2. Que el 7 de noviembre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el ACU-046-09 aprobó la reestructura orgánico funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ordena a la Junta Ejecutiva en el punto séptimo del referido acuerdo, que una vez que sea implementada la reestructura aprobada, en un plazo que no exceda de sesenta días naturales, presente al Consejo General tanto el proyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las modificaciones que derivado de la reestructura aprobada correspondan.
3. Que el 2 de abril de 2009, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo JE076-09 aprobó remitir a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y a la Contraloría General el Anteproyecto de Reglamento Interior para sus observaciones.
4. Que el 2 de abril de 2009, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo JE077-09 aprobó declararse en sesión permanente para estar en condiciones de reanudar el análisis y discusión del Anteproyecto de Modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se presenta en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo del Consejo General, identificado con clave alfanumérica ACU-046-08, aprobado el 7 de noviembre de 2008.
5. Que el 3 de abril de 2009, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo JE078-09 aprobó remitir el Anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para que emitiera su opinión con las observaciones realizadas por los integrantes de este órgano colegiado y remitir las observaciones de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y de la Contraloría General a dicha Comisión para su conocimiento. 



ACUERDO JE084-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**REANUDACIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
8 DE ABRIL DE 2009**

6. Que el 7 de abril la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 104, fracción I y 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, aprobó por unanimidad dar por recibido el Anteproyecto de Modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se presenta en cumplimiento al punto séptimo del acuerdo del Consejo General, identificado con la clave alfanumérica ACU-046-08, aprobado el 7 de noviembre de 2008.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 104, fracción I y 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, ACU-046-08 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la reestructura orgánico funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal y los acuerdos JE076-09, JE077-09 y JE078-09 de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE084-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad formular atenta solicitud al Consejo General para que considere la aprobación del Anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante el acuerdo JE083-09, a fin de que sea considerado como un nuevo Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, en virtud de las modificaciones efectuadas al mismo.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**